

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Debido a la proximidad del Congreso de filiales en Colo Colo, algunos socios componentes de ellas por diversos medios, me han pedido que de mi posición fundada. Quiero dejar claro que sobre dicho tema tengo una opinión formada hace bastante tiempo, la cuál no concuerda con la visión de las filiales de Santiago (creadas luego de la llegada de ByN SA), como tampoco con la visión del actual directorio de la corporación, que preside Raúl Labán. Por lo tanto es una opinión de un simple socio y se debe analizar bajo ese contexto

Con toda seguridad mi antigüedad como participante activo del club desde los años 50, me diferencia de otros, en cuanto al objetivo de las filiales y el porqué se crearon y normaron en los años 60.

Ante la publicación de esos dos anteproyectos de reglamentos en Noviembre del 2013 escribí un artículo y luego después de la bochornosa Asamblea, el 14 de Julio publiqué otro acompañando lo que dice el actual estatuto y un informe de los abogados al respecto.

Artículo de noviembre del 2013

Un grupo de filiales de Colo Colo recientemente aceptadas en el seno del @CSDColoColo que conforman parte de los 35 mil nuevos socios albos, remitieron al directorio de la Corporación un anteproyecto de 2 Reglamentos para accionar como parte del club. Piden también su pronta aprobación y aplicación inmediata, incluso con fecha retroactiva..

[anteproyecto de filiales](#)

Un trabajo emanado desde una de las bases de Colo Colo es desde ya un esfuerzo que debe ser aplaudido por todos, eso es participación, uno de los ángulos importantes del Colo Colo Club Social y Deportivo más allá del fútbol de alta competencia. Por lo tanto. un Reglamento constituye un aporte valioso y legítimo que se debe considerar, estudiar y consensuar en el club todo, con la salvedad que no debiera sobrepasar los estatutos de Colo Colo ni sus principios ni valores.

Hasta donde yo sé Colo Colo en el año 2000 tenía o tiene un reglamento que lo normaba

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

y que estaba en plena armonía con las demás normativas y estatutos del club. □ Por consiguiente lo apropiado sería tener este como base o guía para las modificaciones que sean posibles de conciliar a futuro.

Hoy Colo Colo tiene estatutos que fueron elaborados con un sesgo muy importante que facilita las decisiones de tipo mercantil, por consiguiente no favorecen la cobertura social, cultural ni participativa, lo cual es un hecho real y objetivo. Incluso la normativa del fútbol profesional y del deporte legal va por ese mismo camino. Ello indica entonces que las cosas decididas con precipitación o mucha prisa, pudieran a futuro ser lamentadas por nuestros descendientes.

Los estatutos deben ser normativas que nos acoten en nuestros sueños con racionalidad, sin rigidez y con participación inter activa permanente de las bases, en un marco de respeto y tolerancia. Deben ser hechas con visión de futuro y no influenciadas por situaciones particulares, accidentales, partidistas ni coyunturales.

Colo Colo debe a la brevedad posible acondicionar sus estatutos y normativas resultantes ante el nuevo escenario y desde luego considerando especialmente los principios y valores históricos del club. Y así consensuando con sus bases en una visión integral elaborar un Proyecto Club, y dar paso a una nueva carta fundamental y un estatuto que permita construir eficiente y eficazmente el Proyecto soñado -Proyecto Club-

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Proyecto Club es el conjunto de sueños de los socios colocolinos respecto al desarrollo y participación del mismo. Las bases para ello deben por lo tanto participar de el, lo cual los lleva por lo general a organizarse reforzar y consensuar valores y principios que ha pulido el club desde su creación y que se respetan en todas las instancias:

Colo Colo es un club sin fines de lucro de sus socios y que es Soberano, Independiente, Libre. Autónomo, Solidario, Tolerante, Inclusivo, Transversal, Unitario, no excluyente ni discriminador y que conforme a ello se adecuan y modifican los estatutos y normativas con armonía y respeto.

Ergo Colo Colo debiera aglutinar a sus bases (38 mil socios) y retomar la democracia (Nov 2014) En el inter tanto hacer el Proyecto Club con un ante proyecto de nuevos estatutos, estructurar la orgánica, departamentalizar y elaborar políticas, reglamentos, métodos, planes, tareas y procedimientos todo eso en el plazo de un año, parece difícil de lograr pero hay q intentarlo sino, estaríamos eligiendo a un Pdte y Directorio de la Corporación que entrarían a una selva salvaje a popín pelado y tan solo con un modesto corta-uñas. Una soberana estupidez

Algunas generalidades a considerar:

Normativas se implantan siempre desde el seno del @CSDColoColo.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Las bases pueden sugerir modificaciones que no pueden sobrepasar los estatutos ni los principios y valores del club.

Club es sinónimo de unidad y respeto de sus socios para con la institución, su normativa, jerarquía y procedimientos. Avasallar con el, es repetir lo hecho por síndicos y el poder fáctico económico/político que se apropió del club.

Una filial es una extensión del club y no a la inversa. Las filiales se crean al amparo de la ley libremente y no necesitan ser reconocidas como tal, son parte del club desde el momento que son integradas por socios, tienen como objetivo ser embajadores del club en las regiones ubicadas más allá de la Región Metropolitana (sede del club). las filiales se organizan al amparo de la ley no comprometen de manera alguna la administración del club, Las filiales no tienen por objeto competir o rivalizar con el club, tampoco son una carga para el. No se pueden constituir en una mochila para Colo Colo. El espíritu de las filiales es de cooperar con Colo Colo, independiente de quienes estén en la directiva, las filiales nunca fueron creadas para disgregarlo o segregarlo al club Colo Colo y/o complicar al directorio de turno.

El concepto separatista, o de autonomía para sus actividades y acciones mercantiles, bajo el nombre y el techo de Colo Colo, dentro de filiales, ya se vivió en los 60 con pésimos resultados. Caso Buín. Las filiales de Colo Colo no pueden actuar bajo reglas, normas o personalidades jurídicas distantes o distintos a las del club Colo Colo

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Las actividades del club y su gente son integradoras no compiten, es sectorial y emanan del directorio del club.

La coordinación y administración de las acciones y actividades deportivas, sociales y culturales pertenecen al club. Lo otro sería crear clubes regionales o comunales lo cual no creo que sea el objetivo.

Los actuales estatutos están basados en los que hizo Colo Colo el año 1999 donde erróneamente se sacaron los principios y valores. Durante la sindicatura gracias a Menichetti, Varela, Riutort, Baquedano, Síndicos y ByN se actuó con absoluta desprolijidad e impunidad, sin control alguno se faenó a Colo Colo y se saqueó su patrimonio tangible e intangible con la anuencia del medio, autoridades deportivas y de gobierno. (Derechos de TV).

Por lo tanto los actuales estatutos no son aptos para lo que se requiere hoy en el Colo Colo CSD marco operativo interno, o para dirigir un club como Colo Colo, ya que estos fueron remozados por un grupo reducido de personas, con muy buena voluntad pero, con una visión restringida a lo que hoy es necesario modificar. Colo Colo no está congelado.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Si alguien se quiere regir por ese estatuto o la mayoría cambia la lógica bien, yo al menos no estoy de acuerdo y pienso que sería un error garrafal., por cuanto no tiene futuro para las filiales, para los socios, y constituyen una negación protocolizada. Vienen tiempos diferentes y hay que acondicionarse armónicamente.

En cuanto a ambas propuestas a mi como ex militar me encantaría que fuera así de puntilloso el reglamento pero, el del Club, no el de las filiales porque, de ser así alguien sobra en las funciones; las filiales o los directores, finalmente reconozcamos que Colo Colo no es un Regimiento.

No se puede segregar y/o discriminar entre socios, todos tienen los mismos derechos y obligaciones, más si se es del directorio del Club Colo Colo. El cacique será lo máximo pero, nosotros, como club, no somos ni estamos por sobre los tribunales de Justicia, tampoco somos policías ni sancionadores morales. El debido proceso es un derecho de TODOS nuestros socios.¿Dónde está la denuncia en tribunales del negociado de ByN (RuízTagle) con la Barra?. Varela nunca la presentó. Esa es la cuestión ¿por qué debería el club reparar esa omisión?

La verdad yo creo que en esos reglamentos propuestos, ambos se equivocan cuando se reemplazan funciones propias de los directores. Creo también innecesario un acoso para aprobar en estos momentos uno en especial. Dicho acoso a la corporación debiera haber existido hace años atrás, tratar de utilizar el éxito de la campaña de socios para ponerle la maquina a Labán y con ello adquirir una cuota de poder mezquino, a mi no me parece.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Ahora si se pretende imponer un Reglamento de filiales a todo evento, ignorando la Asamblea y presionando, ese es un club que no es Colo Colo. Estaríamos actuando igual que ByN y el sistema neoliberal abusivo del cual somos víctima.

Una acción que los viejos colocolinos siempre nos hacían repetir una y otra vez era, que ante las dudas nos remitiéramos siempre a contestar una pregunta muy simple; ¿El artículo propuesto cumple a cabalidad con los valores y principios del club o no?.

Hay cosas que se daban por sabidas como por ejemplo que, nadie, fuera quien fuera, viniese de donde viniese, podía acceder a un beneficio o prebenda superior al socio de Colo Colo..

Allí radica el poder del club en la igualdad y respeto entre todos sus socios individual y colectivamente

En los 90 se consagró además que Filial y Barras obedecían al mismo concepto, que se tratarían de igual forma y NADIE que no sea el club podía ejercer normativas especiales

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Las filiales no solo son una agrupación territorial también las hay por otras actividades como empresa, Universidad, extranjeros, etc. Si Uds. hubiesen estado en la Asamblea del 92 sabrían que las filiales son socios del club que se rigen por las normas del club y bajo su jerarquía, las normativas que se dictan no pueden favorecer los monopolios en cualquiera de sus formas.

El @CSDColoColo para fijar sus normativas y toma decisiones no puede depender de una situación particular. Sus valores y principios no se pueden olvidar ni pisotear Colo Colo es transversal, todo aporte venga de donde venga y que se haga con respeto por los conductos regulares pertinentes, se valoran y se consideran. Acompañadas de presiones indebidas no son nada

Lo escrito el 17 de Julio del 2014 después de la bochornosa Asamblea

Durante bastante tiempo, un grupo de jóvenes consocios agrupados en filiales, iniciaron una campaña a través de diferentes medios, para imponer un nuevo reglamento que normara las actividades de las filiales del Club Social y Deportivo Colo Colo, aduciéndose que este en el club no existía reglamento y que era menester hacerlo a la brevedad.

La verdad era bastante diferente pues, este siempre existió y era cumplido históricamente en el club. El que no estuviera en ejecución se debía a la política de fondo de la concesionaria con Cristián Varela, Leonidas Vial y su gente, quienes conjuntamente con los síndicos borrarón, destruyeron y eliminaron todos los reglamentos y normativas (incluido el padrón histórico) que tenía el club desde su fundación hasta el 2001.

Dicha loable iniciativa aunque con falta de información, venía respaldada por la exitosa campaña de captación de socios para  devolverle la dignidad al socio y, recuperar Colo Colo para su gente. Esta fue entonces, una conjunción oportuna lograda gracias, al reclutamiento masivo de gente con un mismo ideal y que mayoritariamente  buscaba cambiar radicalmente el tipo de gobierno al interior del Club Social y Deportivo.

Por primera vez en mucho tiempo Colo Colo y su gente se unían ante un objetivo común. Recuperar el Club de las garras de ByN SA.

Lamentablemente, algunos socios  erróneamente  consideraron que, dichos cambios podrían provenir  desde las bases mismas e imponerlas, atropellando la institución que, aunque estaba siendo violentada y vejada, mantenía escualidamente su institucionalidad y presencia.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Este procedimiento de facto [opcional] por algunos, era, es y será siempre un error vital que [compromete seriamente la existencia del Colo Colo fundado en 1925, por cuanto nos llevaría a deformar, segregar y atomizar de tal manera el Club Social y Deportivo que, nuestros valores y principios fundacionales pasarían a ser tan solo una leyenda más.

Nuestros consocios que adherían a este estilo, no escuchaban ni dialogaban con nadie, eran absolutos en sus posiciones, nada se sacaba con decirles que Colo Colo era un club sin fines de lucro, transversal, inclusivo, tolerante, unitario, que no discrimina ni segrega etc, etc. etc

Nada se sacó con [rebatirles sus ideas, la decisión de algunos fue extrema, e incluso sobrepasaron todo límite de unidad y, a espaldas del club, sacaron personalidad jurídica para algunas filiales, actuando fuera de todo respeto con la Institucionalidad e historia del Club y sus autoridades.

No se puede confundir franqueza con matonaje o acciones impropias de colocolinos en contra de consocios y autoridades del club, ello es inaceptable para la armonía institucional y obviamente con la unidad esperada

No recuerdo en las Asambleas históricas hechos tan [vergonzosos] e intolerantes como los ocurridos en [esta última, la rabia contenida por la carencia de democracia,

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

frustración de la participación de su gente al interior del club, fue dirigida contra el CSyD. Colo Colo e inexplicablemente no contra ByN SA., extraño por decir lo menos.

La última Asamblea grafica rigurosamente lo sucedido.

Revise este archivo.

[Asamblea 2014 Una vergüenza](#)

En dicha Asamblea Ud. podrá comprobar el comportamiento agresivo de algunos socios, las presiones, amenazas e insultos que recibieron las autoridades y socios del club que buscaban centralizar un debate en las ideas, la tolerancia y el respeto mutuo. No fue posible. Sus posturas eran acalladas por un montón de mal educados, que entre otras cosas estaban muy alejados de la razón.

Terminado el chivateo el directorio actual de la Corporación encargó un informe a un estudio jurídico que vertiera una opinión legal sobre el particular. Al final del presente artículo Ud. podrá leerlo in extenso. O si prefiere indague y estudie personalmente sobre lo que implica una personería jurídica en este archivo:

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

[Informe Jurídico sobre filiales](#)

Por nuestra parte, solo diremos que este informe y su conclusión no constituye ninguna novedad para los socios con más de 20 años de antigüedad. Creemos que el tiempo nos dio la razón y esperamos que los jóvenes socios recuperen la cordura, la educación y el dialogo para retomar el club participativo que siempre hemos tenido. Acá nadie sobra.

Que dicen los actuales estatutos del club respecto a las filiales:

TITULO XII

De las Filiales

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO:

Para el cumplimiento de las finalidades sociales y deportivas del Club Colo Colo, el Directorio Nacional podrá crear filiales en cualquier punto del territorio nacional en que existan más de 50 socios activos.

El objetivo de la filial es lograr la integración y fortalecimiento de los socios en torno a las actividades deportivas, recreativas y culturales del Club. Corresponde a la filial capacitar en forma permanente y sistemática al socio y al dirigente, en materias deportivas y culturales.

Asimismo, debe fomentar las relaciones sociales armónicas entre los asociados, promoviendo las conductas de respeto, solidaridad y compañerismo. También debe velar por el adecuado cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de la Corporación. Es una función especial de la filial, proporcionar a los socios instancias de desarrollo personal que permitan satisfacer sus necesidades, motivaciones y aspiraciones en aquellos planos que estén acordes con las finalidades del Club.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO:

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

El Reglamento establecerá el territorio de la jurisdicción de cada filial, como asimismo su organización interna. A cargo de la coordinación de las filiales estará el Departamento de Desarrollo Social que será presidido por el Vicepresidente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:

A lo menos 2 veces al año, se reunirán en Santiago, delegados de cada filial, en la forma, número y oportunidad que señale el Reglamento, constituyendo así la Asamblea de Filiales, órgano no resolutivo, de carácter informativo y de coordinación.

OPINIÓN LEGAL de los abogados

FILIALES DE LA CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLO-COLO

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Se nos ha solicitado nuestra opinión legal en relación a la legalidad del requerimiento por parte de las filiales □ del Club Social y Deportivo Colo-Colo en el sentido de obtener por parte de cada una de ellas personalidad jurídica propia e independiente del Club, del cual forman parte.

En cumplimiento con lo solicitado, podemos informar lo siguiente:

1. Objeto de la presente minuta

Nuestra opinión legal abordará la problemática de las “filiales” de la Corporación Club Social y Deportivo Colo-Colo, en adelante también e indistintamente CSD Colo-Colo, en lo que dice relación con la legalidad de que dichas filiales □ tramiten y obtengan una personalidad jurídica propia e independiente del CSD Colo-Colo.

2. Normativa aplicable

Conforme a nuestra legislación de corporaciones y, también las fundaciones, se encuentran reguladas por los artículos 545 a 564 del Título XXXIII del Libro I del Código Civil. □ El CSD Colo-Colo se encuentra regulado, además, por sus estatutos.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Así, el artículo 545 del Código Civil, prescribe lo siguiente:

“Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas son de dos especies: □ corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.

Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter”.

El artículo 546 del Código Civil dispone que: □ “No son personas jurídicas las fundaciones o corporaciones que no se hayan establecido en virtud de una ley, o que no hayan sido aprobadas por el Presidente de la República”.

Por su parte, el artículo 548 del mismo código, prescribe que: □ “Las ordenanzas o estatutos de las corporaciones, que fueren formadas por ellas mismas, serán sometidas a la aprobación del Presidente de la República, que se la concederá si no tuvieren nada contrario al orden público, a las leyes o a buenas costumbres”.

La figura de “filial” no está tratada en dicho cuerpo legal.

Conforme lo dispone el artículo undécimo del Título III de los estatutos del Club Social y Deportivo Colo-Colo, los órganos de administración, ejecución y control están estructurados de la siguiente manera: a) Asamblea General; b) Directorio Nacional y Mesa Directiva; c) Tribunal Calificador de Elecciones; d) Comisión Revisora de Cuentas Nacional; e) Tribunal de Ética y Disciplina; f) Departamentos: Deportivo; Planificación y Proyectos; Desarrollo Social; Económico e Inmobiliario; g) Filiales; h) Directorio Juvenil; e i) Del Consejo de Ex – Presidentes.

Luego, de la simple lectura de dicha norma, no puede sino concluirse que las filiales, así como los otros estamentos mencionados, forman parte de la estructura del CDS Colo-Colo, resultando incompatible con su naturaleza jurídica el pretender que operen con una personalidad jurídica propia e independiente del Club Social y Deportivo Colo-Colo, de la cual forman parte como estructura de la misma.

Tanto es así que, conforme al artículo cuadragésimo cuarto del Título XII de los estatutos, la facultad del Directorio Nacional en cuanto a crear filiales, se puede ejercer si y sólo si “..para el cumplimiento de las finalidades sociales y deportivas del Club Colo-Colo...”

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

En este escenario, si una filial quiere obtener personalidad jurídica propia e independiente de la entidad de la cual forma parte en su estructura de ejecución, dicha filial así concebida se tornaría en una entidad total y absolutamente distinta de la que forma parte y, por lo tanto, ya no sería parte del Club Colo-Colo.

El citado Título XII, al regular las filiales, establece claramente su identidad con el Club, de la cual, en caso de ser creada, forma un solo todo.

Así, el inciso segundo del citado artículo cuadragésimo cuarto del Título XII de los estatutos, al establecer la finalidad y el motivo de existencia de las filiales, dispone lo siguiente: “El objetivo de la filial es lograr la integración y fortalecimiento de los socios en torno a las actividades deportivas, recreativas y culturales del Club”.

Asimismo, conforme al inciso tercero del citado artículo cuadragésimo cuarto del Título XII de los estatutos, “Corresponde a la filial capacitar en forma permanente y sistemática al socio y al dirigente, en materias deportivas y culturales”. □ Agrega dicho inciso, entre otras materias, que la filial “...debe velar por el adecuado cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de la Corporación”.

No cabe lugar a dudas conforme a los términos empleados en los estatutos, que la creación de filiales tiene por objeto cumplir con uno de los fines más importantes del Club, entendiéndose por éste el de integrar y fortalecer las relaciones entre los socios en

torno a las actividades deportivas del Club Social y Deportivo Colo-Colo, debiendo velar siempre por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias del Club Social y Deportivo Colo-Colo.

De las normas que se vienen analizando y a la luz de los estatutos del CSD Colo-Colo, se ve claramente que éstos otorgan la facultad al Directorio Nacional de crear filiales, siempre bajo el amparo y como parte de la estructura del CSD Colo-Colo, destinadas a cumplir las funciones que en el Título XII de los estatutos se señalan. □ Los estatutos no pueden crear legalmente personas jurídicas, toda vez que la constitución de éstas solamente se puede realizar de acuerdo a las normas de los artículos 545 a 564 del Código Civil.

Cabe hacer presente que el vocablo “filial” a que hacen referencia los estatutos no puede jurídicamente ser asimilada a las filiales de las sociedades comerciales. □ Dichas filiales son personas jurídicas relacionadas o vinculadas con la sociedad denominada matriz. □ Así, el artículo 86 de la Ley 18.46 de las Sociedades Anónimas, prescribe que: “Es sociedad filial de una sociedad anónima, que se denomina matriz, aquella en la que ésta controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer a la mayoría de sus directores o administradores”.

La expresión o vocablo “filial” debe entenderse en su significado que da el Diccionario de la Real Academia Española, esto es, “Perteneiente o relativo al hijo”. □ Y. más particularmente en este caso concreto, como “Dicho de una entidad: Que depende de otra principal” y no aquella que se utiliza en la citada Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y la Superintendencia de Valores y Seguros, que única y exclusivamente se refiere a aquellas entidades contempladas en dichas normas.

Por su parte, el término afiliado también se encuentra definido en el Diccionario de la Real Academia Española, en donde se expresa que es: “Dicho de una persona: Asociada a otras para formar corporación o sociedad”.

De tal manera que la expresión filial, conforme a los estatutos del CSD Colo-Colo, debe ser entendida como una entidad que depende de otra principal, respecto de la cual forma parte; y, conforme a sus estatutos, es uno o más de sus órganos de administración, ejecución y control.

Actualmente, las corporaciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil gozarán de personalidad jurídica en el momento en que el Registro Civil inscriba los antecedentes de su constitución en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Las organizaciones deportivas que se constituyan en conformidad con la Ley 19.712, Ley del Deporte, gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de haber efectuado el depósito y registro del acta de la asamblea constitutiva de la organización y de los estatutos, ante la respectiva Dirección Regional del Instituto Nacional de Deporte de Chile (IND). □ De esta manera, el CDS Colo-Colo, que es una corporación de derecho privado, tiene y goza de personalidad jurídica, la cual no puede ser traspasada a un órgano interno como lo son las filiales. □ Si los miembros de algunas filiales aspiran a que ésta goce de personalidad jurídica, el único camino que debe seguir es independizarse del CSD Colo-Colo, dejando de ser miembros de éste y constituir, en consecuencia, una persona jurídica distinta y diferente a la del CSD Colo-Colo, conforme a lo dispuesto en el Título XXXI del Libro I del Código Civil o en conformidad con lo preceptuado en la Ley 19.712, párrafo 2º, artículos 34 a 40, ambos inclusive.

3. Conclusiones:

En nuestro concepto y, a la luz de los estatutos del Club Social y Deportivo Colo-Colo, y demás normas aplicables, sus filiales, forman parte de sus órganos de administración, ejecución y control; específicamente, por las funciones y fines que deben cumplir, deben ser entendidas como un órgano de ejecución del Club.

En este sentido, las filiales no pueden ni podrían tener personalidad jurídica propia e independiente del Club respecto del cual, conforme a los estatutos, forman parte integrante como estructura de la misma.

Si se permitiere que una filial tuviere personalidad jurídica propia e independiente del Club Social y Deportivo Colo-Colo, simplemente ya no podría formar parte de su estructura de administración, ejecución y control. En el caso de obtener personalidad jurídica, sea como corporación, fundación o una organización deportiva, como aquellas de la Ley del Deporte, pasaría a ser una entidad total y absolutamente independiente y autónoma respecto del Club, lo que entra en abierta contradicción con los estatutos que las rigen.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

De esta manera, el CSD Colo-Colo, que es una corporación de derecho privado, tiene y goza de personalidad jurídica, la cual no puede ser traspasada a un órgano interno como lo son las filiales. Si los miembros de algunas filiales aspiran a que éstas gocen de personalidad jurídica, el único camino que deben seguir es independizarse totalmente del CSD Colo-Colo, dejando de ser miembros de éste y constituir, en consecuencia, una persona jurídica distinta y diferente a la del CSD Colo-Colo, conforme lo dispuesto en el Título XXXI del Libro I del Código Civil o en conformidad con lo preceptuado en la Ley 19.712, párrafo 2º, artículos 34 a 40, ambos inclusive.

Ramón Briones E.

Hernán Bosselin C.

Francisco Bosselin M.

Doctrina Institucional de Colo Colo CSD y sus 10 mandamientos

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

1.- Colo Colo es un club sin fines de lucro, transversal, inclusivo, tolerante y unitario.

2.- Colo Colo es un club que acoge no segrega, se informa no prejuzga, equipara no discrimina.

3.- Colo Colo es un club que respeta y no hace distingo ni diferencias de razas, credos, sexos, color, clase, condición física o ideologías.

4.- Los socios de Colo Colo son y se sienten iguales en deberes, obligaciones y prebendas. Ningún socio es más o menos que otro.

5.- Las autoridades de Colo Colo se eligen por la vía democrática y tienen en sus estatutos y normativas una misión institucional específica que es la razón de su existencia.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

6.- Misión de Colo Colo es: "Difundir y promover el deporte, la socialización y la cultura entre sus socios desde edad temprana al adulto mayor.

7.- Colo Colo debe procurar entre sus socios un ambiente de sana convivencia con relaciones armónicas y un trato justo, equitativo e igualitario.

8.- Colo Colo es un club soberano, independiente, libre, autónomo y solidario en sus decisiones y destino.

9.- Colo Colo busca en forma permanente y sistemática el respeto y fraternidad mutua entre sus componentes.

10.- Para ser socio de Colo Colo no se necesitan más merecimientos y requisitos que el deseo de adherir, respetar y cumplir con los postulados, principios y valores.

RESPECTO DE LAS FILIALES

Escrito por MR

Sábado 10 de Junio de 2017 11:06 - Última actualización Sábado 10 de Junio de 2017 13:20

Si es socio póngase al día, Colo Colo necesita que Ud. vote en noviembre por su Libertad

Si no lo es, únase a la causa libertadora y hágase socio de Colo Colo firmando voluntariamente la solicitud de ingreso